REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AVISO DE REMATE ART. 450

SE HACE SABER:

*"**1. APROBAR** el avalúo pericial presentado por la parte ejecutante.*

2. Como se ha solicita se fije fecha para tenga lugar la diligencia de remate, se procede a SEÑÁLAR a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), del día quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 130-27001 de la Oficina de Registro de Instrumentos de este lugar, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, y solo se cerrará la subasta una (1) hora después, siendo postura la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y fijado en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($127.247.770,00). (100%). La base $89.073.439,00 y postura $50.899.108,00 (Art. 448, 451 y 457 del CGP). Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457 Ibidem. ADVERTIR a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) del impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad con el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

***2. PUBLICACIÓN DEL REMATE.** El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el Juez, tales como: "País", "Tiempo", "Espectador", "El Occidente". El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. AGREGAR al expediente una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. ENTREGAR sendas copias a la parte interesada para su publicación. (Art. 450 del Código General del Proceso). También por secretaría, publicar esta información en el portal de REMATES que la Rama Judicial ha habilitado para este despacho judicial.*

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 ibídem.

***3. ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea esta un código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión*

será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe, mediante enlace que será suministrado por la "Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial".

***4**. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del CGP, los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.*

***5.** Los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Además, no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. El expediente en lo pertinente estará a disposición de los interesados, previa solicitud al correo institucional mencionado, y será enviado por el mismo medio.*

***6. EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."*

DATOS DEL SECUESTRE
NOMBRE: JAMES SOLARTE VÉLEZ
Dirección electrónica: jazsol60@hotmail.com
Celular: 315 462 1650

IMPORTANTE
Las posturas - ofertas remitidas al correo institucional del juzgado dentro de los cinco (5) días anteriores al remate en archivo cifrado - clave o presentadas dentro de la hora en sobre cerrado, indicar la Radicación del proceso, las partes y clase de proceso.

Para efectos del art. 450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita.

Librado en Puerto Tejada Cauca, el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026).

DESCRIPCION DEL INMMUEBLE:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230313632873747765 **Nro Matrícula: 130-27001**

Pagina 1 TURNO: 2023-130-1-2027

Impreso el 13 de Marzo de 2023 a las 05:13:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 130 - PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA
FECHA APERTURA: 09-12-2021 RADICACIÓN: 2021-130-6-1875 CON: ESCRITURA DE: 09-09-2021
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230313632873747765 **Nro Matrícula: 130-27001**

Impreso el 13 de Marzo de 2023 a las 05:13:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

130 - 25134

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA ORIP

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2020 Radicación: 2020-130-6-746

Doc: ESCRITURA 401 DEL 08-09-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL RESOLUCION Nº 004 DEL 14/08/2020 PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA. -BOLETA FISCAL PIN 19000099541 DEL 10/09/2020 VALOR $241.100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR **NIT #830053812-2**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-12-2020 Radicación: 2020-130-6-1125

Doc: ESCRITURA 622 DEL 23-11-2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA BOLETA FISCAL PIN#190000104011 DEL 07-12-2020 VALOR $7'070.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CAÑADULCE CONDOMINIO I ETAPA 2

X NIT 830053812-2

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-12-2021 Radicación: 2021-130-6-1875

Doc: ESCRITURA 740 DEL 09-09-2021 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAÑA DULCE CONDOMINIO 1 ETAPA 2" CONSTITUIDO POR LA ESCRITURA PUBLICA N° 401 DEL 08-09-2020 NOTARIA ÚNICA DE PUERTO TEJADA Y SKEMA PROMOTORA S.A. COMO DESARROLLADOR DEL PROYECTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CAÑADULCE CONDOMINIO I ETAPA 2

X NIT 830053812-2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-130-6-208

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 21-12-2021 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0960 CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CAÑA DULCE CONDOMINIO I ETAPA 2

NIT. 830053812-2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-130-6-208

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 21-12-2021 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $2,757,041

Se cancela anotación No: 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230313632873747765 **Nro Matrícula: 130-27001**

Impreso el 13 de Marzo de 2023 a las 05:13:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARCIALMENTE PARA EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN Y TOTAL PARA ESTE INMUEBLE DE LA HIPOTECA ESCRITURA 622 DEL 23/11/2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S A **NIT# 8909039388**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CAÑA DULCE CONDOMINIO I ETAPA 2

NIT. 830053812-2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-130-6-208

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 21-12-2021 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $78,942,124

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (VIS) CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA. BOLETA FISCAL PIN#190000125769 DE FECHA 03/02/2022 VALOR $930.700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CAÑA DULCE CONDOMINIO I ETAPA 2

NIT. 830053812-2

A: CORTES JOSE ARLEY **CC# 1082686100 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-130-6-208

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 21-12-2021 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES JOSE ARLEY CC# 1082686100

A: A SU FAVOR Y DE LOS HIJOS MENORES QUE TENGA O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-130-6-208

Doc: ESCRITURA 1197 DEL 21-12-2021 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES JOSE ARLEY CC# 1082686100 X

A: BANCOLOMBIA S A **NIT# 8909039388**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230313632873747765 **Nro Matrícula: 130-27001**

Impreso el 13 de Marzo de 2023 a las 05:13:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7630668ec1f3ea75c6b31963cc5d1e10213f854eb30ecc7586d22ab7f3c2d92f**

Documento generado en 22/06/2026 11:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 834

Puerto Tejada, diecinueve (19) de junio del dos mil veintiséis (2026).

Ref.: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: JOSE ARLEY CORTES
Radicación: 2023-00080-00

ASUNTO POR TRATAR.

Vencido en silencio el término del traslado del avalúo pericial presentado por la parte ejecutante, el Juzgado,

DISPONE:

1. **APROBAR** el avalúo pericial presentado por la parte ejecutante.

2. Como se ha solicita se fije fecha para tenga lugar la diligencia de remate, se procede a **SEÑÁLAR** a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), del día quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, distinguido con la matricula inmobiliaria No. **130-27001** de la Oficina de Registro de Instrumentos de este lugar, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, y solo se cerrará la subasta una (1) hora después, siendo postura la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y fijado en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($127.247.770,00). (100%)**. La base **$89.073.439,00** y postura **$50.899.108,00** (Art. 448, 451 y 457 del CGP). Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457 Ibidem. **ADVERTIR** a los postores

que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) del impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad con el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

2. **PUBLICACION DEL REMATE**. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el Juez, tales como: "País", "Tiempo", "Espectador", "El Occidente". El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. **AGREGAR** al expediente una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. **ENTREGAR** sendas copias a la parte interesada para su publicación. (Art. 450 del Código General del Proceso). **También por secretaría, publicar esta información en el portal de REMATES que la Rama Judicial ha habilitado para este despacho judicial.**

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 ibidem.

3. **ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea esta un código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe, mediante enlace que será suministrado por la "*Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial*".

4. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del CGP., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

5. Los interesados deberán remitir al correo institucional[1] del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Además, no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. El expediente en lo pertinente estará a disposición de los interesados, previa solicitud del interesado al correo institucional mencionado, y será enviado por el mismo medio.

6. **EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

[1] jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe62da7b9e8cc597d5a4e3e6f175229378c71062922378bc036a518d47f2c08**

Documento generado en 19/06/2026 09:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica